

ADENDA N°2

Mediante la presente Adenda, el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “Evaristo García” E.S.E. Informa a todos los interesados que participan de la Convocatoria Pública CP-HUV-010-2021, que por decisión de la Gerencia General del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E., y atendiendo las necesidades propias de la referida convocatoria pública, previo análisis de los términos de condiciones y demás documentos del proceso de contratación, y basados en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1- Que el día 05 de febrero de 2021, se inició proceso de convocatoria pública de referencia CP-HUV-010-2021, cuyo objeto es PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE AUXILIARES TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS CLÍNICOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” E.S.E. – H.U.V., EN APROXIMADAMENTE 24.677 HORAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO”, comprometiéndose a ejecutar el servicio en aproximadamente 24.677 horas mensuales y con un plazo de ejecución contado a partir de la fecha del acta de inicio y hasta el 30 de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

2- Que el valor Oficial de la presente contratación se calcula por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$4.744.943.000) MCTE INLUIDO IVA** en lo que aplique., expedido por el jefe de la oficina Coordinadora de Presupuesto, Contabilidad, Inventarios y Costos.

3- Que mediante adenda número uno (1) de fecha diecisiete de febrero de 2021, se corrige error de digitación.

4- El HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “Evaristo García” E.S.E., en uso de las facultades legales y de conformidad con el Acuerdo 003 del 09 de febrero de 2015, el Acuerdo 009 del 11 de julio de 2019, el Art. 8° numeral 8.1.2 de la Resolución No. GG- 2390 del 19 de julio de 2019 y el numeral 1.5.1 del termino de condiciones del proceso de convocatoria pública No. 015-2021, y en consonancia a las respuestas dadas a las observaciones presentadas al termino de condiciones definitivo, procede a Adendar de la siguiente manera.

MODIFICACION NUMERO 1: Se modifica el numeral 4.1 referente al punto de carta de presentación de la oferta y adicionando como parte de requisitos habilitantes jurídicos Establecimiento, sucursal y/o sede abierto al público, quedando de la siguiente forma:

“4.1 Capacidad Jurídica: Para este proceso el interesado debe presentar los siguientes documentos:

• **Carta de presentación de la propuesta.** Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente documento, suscrita por el proponente. Para el caso de consorcios, uniones temporales o personas jurídicas, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado. Anexo 1.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, o el documento que acredita su inscripción y reconocimiento de la personería jurídica y copia de sus estatutos o documento de creación. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de la firma que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a **tres (3) años**, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta.

• Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el **Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal**, en el cual deberá indicarse lo siguiente:

El proponente, deberá presentar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- A) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- B) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- C) Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos

contractuales que resulten necesarios. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

D) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

E) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente, no inferior al 1% por participante.

F) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso el plazo de ejecución y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante, además los que acrediten la identificación y formación de los miembros del consorcio o unión temporal. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del término para presentar propuestas, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

• Presentar la **Garantía de Seriedad de la Oferta**, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse en original, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” E.S.E.

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y hasta la fecha de aprobación de la garantía única, que se estima dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de cierre del proceso.

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

No se aceptan propuestas cuyo valor objeto de garantía de seriedad de la oferta sea menor al 10% del valor de la oferta.

• **Certificado de Pago de Parafiscales, Según Anexo 7 y 8:** El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral así como los parafiscales y a la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

Nota: En todos los casos el Hospital en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

• **Certificado de la Procuraduría Vigente:** El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

• **Certificado de la Contraloría Vigente:** El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

• **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.**

• Presentar copia del **Registro Único Tributario** expedido por la DIAN.

• **Compromiso Anticorrupción:** El compromiso que según el numeral correspondiente debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **ANEXO No. 4** de los presentes términos de condiciones.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo.

• **SARLAFT:** Este documento se encuentra publicado en la página web www.huv.gov.co, CONVOCATORIAS PUBLICAS.

• **Establecimiento, sucursal y/o sede abierto al público:** El proponente deberá garantizar mediante constancia escrita tener una *estructura física, es decir establecimiento, sucursal y/o sede abierto al público (donde realicen la parte administrativa/logística) en la ciudad de Cali, en el momento de la ejecución contractual*”.

Todas las estipulaciones y obligaciones del término de condiciones, que en el presente documento no han sufrido modificación, adición y/o complemento, continuarán iguales y su exigibilidad permanece.

Dado en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

ORIGINAL FIRMADO

IRNE TORRES CASTRO
Gerente General
Hospital Universitario del Valle
“Evaristo García” E.S.E.

Proyecto: Angela Maria Beltran – Profesional Administrativo.
Reviso: Viviana Bolaños Fernández – Jefe Oficina Asesora Jurídica del HUV